

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: DECLARATIVO – PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA Y
CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 170014003007-2020-00451-00
DEMANDANTE: JHON BAYRON ARCILA ECHEVERRI
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
DEMETRIO CARDONA FRANCO

Una vez revisada las publicaciones del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del señor DEMETRIO CARDONA FRANCO dentro de este proceso declarativo de PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, se procederá en lo pertinente.

Teniendo en cuenta que la parte emplazada no compareció dentro de los quince -15- días siguientes a la publicación en el Registro Nacional de Emplazados y surtido el respectivo edicto emplazatorio procede el despacho a designarles curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación del auto que admitió la demanda en su contra, y con quien se continuará el trámite respectivo.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del C.G.P., se designa al abogado JULIAN ANDRES GRAJALES PATIÑO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial.

Se le advertirá al curador Ad-Litem designado, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>023 Del 18 DE FEBRERO DE 2021</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
